**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**No. \_\_\_\_ de 2016**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE EL DORADO META  NIT: --------------------------  R/L: -------------------------  C.C: Nº------------ expedida en EL DORADO Meta |
| **CONTRATISTA:** | G&C TECNOINVERSIONES S.A.S.  Nit. 900.633.164-0  Representada Legal: OMAR GUTIERREZ CRUZ  C.C: 17.340.695 de Villavicencio |
| **OBJETO:** | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UNA LICENCIA DE USO, INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE UN SOFTWARE INTEGRAL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DORADO-META |
| **VALOR TOTAL CONTRATO:** | DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **TERMINO DE**  **DURACION:** | DESDE FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 |

Entre los suscritos a saber **--------------**, mayor de edad, vecino del Municipio de EL DORADO (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía Nº--------- expedida en EL DORADO Meta, en su calidad de Alcalde del Municipio de EL DORADO Meta, posesionado según consta en el acta de posesión de fecha 23 de Diciembre de 2016, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal, facultado para contratar de conformidad con lo establecido por el numeral b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y por el Concejo Municipal para suscribir el presente Contrato, en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE EL DORADO-META**, quien en adelante y contractualmente se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **G&C TECNOINVERSIONES S.A.S.** , identificada con el NIT 900.633.164-0, representada legalmente por el señor **OMAR GUTIERREZ CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.340.695 de Villavicencio, con domicilio en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Legal que se adjunta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONTRATANTE** requiere celebrar un contrato de **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** **DE UNA LICENCIA DE USO, INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE UN SOFTWARE INTEGRAL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL EL DORADO-META**. b) Que en virtud de la necesidad de servicio, por parte del municipio, se aporta la siguiente información presupuestal, así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_, emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal el \_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. c) Que **EL CONTRATISTA**, está en capacidad de ejecutar el presente del contrato y tiene demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato. d)Que el presente contrato para todos los efectos legales se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. e) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**, en forma autónoma y bajo su propia responsabilidad y riesgo, a prestar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO** **DE UNA LICENCIA DE USO, INSTALACION, CONFIGURACION, PARAMETRIZACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE UN SOFTWARE INTEGRAL ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DORADO**; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y el estudio previo, todo lo cual hace parte integral del presente contrato. **ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista para ejecutar el objeto del contrato, debe realizar las especificaciones que se señalan a continuación: **1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas y en su oferta, en el suministrar una licencia de uso de software para el Municipio de EL DORADO. **2.** Las demás necesarias que se desarrolle con el objeto del contrato. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con unas obligaciones generales y específicas: **Son obligaciones Generales: a)** Acatar las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le señale en cumplimiento del objeto contratado. b) Ejecutar idónea, personal y oportunamente el objeto el contrato. c) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados. d) Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato y con ajuste a las normas que rigen la materia llegue a conocer durante la ejecución del mismo. e) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por el municipio. f) Mantener indemne al municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. g) Informar al municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. h) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración, y la propuesta presentada por el contratista. i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación. j) Mantener una adecuada y correcta presentación del personal, así como una actitud de respeto hacia el personal de apoyo y el público en general. k) No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE.** l)La supervisión por parte del Municipio tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre al contratista y el Municipio. m) Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley. n) Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007). ñ) Las demás que le sean encomendadas en la labor desempeñada. **Son obligaciones específicas: 1.** Cumplir con el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas y en su oferta, en el cual debe suministrar una licencia de uso de software para la Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Cubarral. **2.** Las demás necesarias que desarrollen el objeto del contrato. **TERCERA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.-** Sin perjuicio de las demásestablecidas en este contrato son obligaciones especiales de **EL** **CONTRATANTE,** lassiguientes: **1)** Cancelar el valor, establecido en el contrato de arrendamiento realizado, en la forma, plazos y términos descritos en la cláusula quinta, del presente acuerdo de voluntades. **2)** Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de arrendamiento. **3)** Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. QUINTA - FORMA DE PAGO.** El Municipio, pagará al contratista la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de la siguiente forma. Se pagará la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, instalada, configurada, parametrizada, puesta en funcionamiento con soporte técnico del software integral administrativo, contable y financiero de la licencia de uso en 25% instalada y once pagos mensuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, en la que se indique en forma detallada la clase, cantidad, valor unitario y total de las actividades a realizar, junto con la aprobación de la garantía constituida. Para la realización del pago de contado deberá acreditarse el pago de la seguridad social y riesgos laborales y previa aprobación de la garantía única. **SEXTA - DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración desde la firma del acto de inicio hasta el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA – GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, **Artículo** 2.2.1.2.1.5.4**.** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantias*. **OCTAVA - PRORROGAS Y MODIFICACIONES.** Las modificaciones o prórrogas efectuadas al presente contrato, sólo tendrán validez y producirán efectos, una vez se eleven a documento escrito firmado por ambas partes. **NOVENA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: E**L CONTRATISTA:** manifiesta bajo la gravedad de Juramento que se entiende prestado por la firma de este documento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato prevista en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. **LAS PARTES** no podrán ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la otra PARTE. **DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.** Ni la **OFERTA**, ni el contrato que se derive de su aceptación, generan vínculo laboral ni dependencia ni subordinación entre **EL OFERENTE** o sus dependientes, para con **EL CONTRATANTE**; en consecuencia, queda entendido que las partes, por separado, son responsables del pago y cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral, y de los demás derechos y obligaciones derivadas del trabajo que realice tanto el personal propio como el subcontratado para el desarrollo de sus actividades. Por lo anterior, cada una de las partes se obligan expresamente a defenderse y mantenerse indemnes de cualquier juicio o reclamación que se intente o llegara a intentarse en su contra por algún empleado o personal vinculado de la otra parte, en razón de su labor, y a reembolsar cualquier erogación o pago que tuviere que realizar por tal concepto, incluyendo los gastos de tipo legal y/o administrativo. **DECIMA SEGUNDA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El** **CONTRATANTE** podrá declarar la Caducidad del presente contrato, según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario de Planeación de la Alcaldía de EL DORADO (Meta) o por la persona que designe el ordenador del gasto. Dicha supervisión además de incluir la revisión y cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, incluye el control y seguimiento a los términos de vencimiento del contrato y/o cada una de sus prórrogas y demás términos contractuales, así como la responsabilidad de estar pendiente de las actas de inicio y terminación del contrato. **DECIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta final en la que conste detalladamente la liquidación definitiva del mismo con los valores que existan pendientes de liquidar, para lo cual se elaborará un acta final de terminación que incluya pagos pendientes y obligaciones recíprocas pendientes de liquidar. **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas escritas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** **Causales De Terminación:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: A) Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. B) Por la ejecución del objeto contratado. C) Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista D) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. E) Por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEXTA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato. Así mismo, las diferencias de carácter exclusivamente técnico podrán someterse por acuerdo escrito entre las partes, al criterio de expertos designados directamente por ellas o al parecer de un órgano consultivo del Gobierno, de una Asociación Profesional o de un Centro Docente Universitario o de enseñanza superior. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal de Arbitramento se regirá por las normas vigentes sobre la materia sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA -** **DOCUMENTOS:** Son parte integral de este contrato los siguientes documentos: **A)** disponibilidad y Registro Presupuestal **B.)** Propuesta, soportada con los requisitos de ley para contratar. **C)** Las actas y demás documentos que se expidan en desarrollo de éste contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes. **DECIMA OCTAVA – VIGENCIA:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución del contrato hasta su Terminación. El presente contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes el cual deberá reposar por escrito. **DECIMA NOVENA – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito expedida por el Alcalde Municipal. **VIGESIMA - SUBCONTRATACIÓN:** EL contratista no podrá subcontratar con persona jurídica o natural la ejecución parcial o total del objeto del presente contrato, salvo autorización del Municipio por escrito. **PARÁGRAFO**: Para la cesión de derechos económicos del presente contrato se requiere de previa autorización por escrito del municipio. **VIGÉSIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se compromete a mantener a la entidad, libre de cualquier reclamación que provenga de terceros, con ocasión a la ejecución del contrato. **VIGESIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se encuentre firmado por las partes. Para la ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal correspondiente y acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el contratista, según lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL:** El control del proceso contractual se ceñirá a lo estipulado en los Artículos 62 al 67 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma en EL DORADO (Meta), a los xxxxx (xx) días del mes de ENERO del año dos mil dieciséis (2016).

## ----------------------------- G&C TECNOINVERSIONES S.A.S.

R/L OMAR GUTIERREZ CRUZ

EL CONTRATANTE